



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS CINCO.

M. Y. S.

Dⁿ Antonio Lopez Castillo Menor, vecino Labra
dor de Navilla a V. S. con el mayor profundo respeto,
expone, ^{ca}Supp. y Dice = Que para subsistir a las ex
pencias de la Agricultura que tiene a su cargo ma
yormente en el critico tiempo de siembras, nece
sita vender para hacerlas dinero quarenta o cin
cuenta Cabras de Carne, y no hallando al puerto
Comprador, ha determinado el Expon. ^{re}matarlas
en la Carniceria, para lo que se le a avisado, y con
benido con los Abaycedores que le han prestado
consentim^{to} para ello, siempre y quando **preste**
V. S. su amercia y licencia, vago del Concepto de
que sin embargo de q^d se venda esta Carne me
nuda a precio de 2^d libras, se ha de vender, y no
ha de faltar al mismo tiempo carne de Machos
o Carreros; y el publico o los menos prudentes, po
dran tener el benef. de tomar esta Carne a tres
quartos en libra menor: Y por lo expuesto, el que

Dice =

A V. S. ^{ca}Supp. se sirva concederle la licencia,

